

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, grupos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

#### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales, por una dedicación de veinte horas semanales, y de 103.000 pesetas brutas, para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca, acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidenta.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta del edificio del Rectorado), en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario, indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 18 de febrero de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código: Dirección General de Alumnos.

Núm. Vic. Investigación: 73.

Investigador principal: Don Ignacio Moreno-Torres Sánchez.

Departamento: Filología Española II y Teoría de la Literatura.

Dedicación: 30 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 589 €/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Filología. El becario realizará las siguientes funciones: Elaboración de un diccionario y base de datos del léxico básico del español. La beca puede incluir tareas lingüísticas: Recogida de datos, edición y corrección; y tareas técnicas: Preparación de una base de datos léxica y diseño web.

Núm. becas: 1.

Código: 8.06/04.1274.

Núm. Vic. Investigación: 71.

Investigador principal: Don Rafael Suau Suárez.

Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 619,04 €/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas (Rama Fundamental). Experiencia en síntesis total y parcial de edulcorantes hipocalóricos.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/26.1549.

Núm. Vic. Investigación: 70.

Investigador principal: Don José Damián Ruiz Sinoga.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 814,42 €/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía. Durante el disfrute de la beca se realizarán las siguientes tareas: Análisis de propiedades hidrológicas de suelo, trabajo de campo y trabajo de laboratorio.

Núm. becas: 1.

Código: 8.06/44.1586.

Núm. Vic. Investigación: 68.

Investigador principal: Don Francisco Niell Castanera.

Departamento: Ecología y Geología.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 619,04 €/mes.

Perfil de la beca: Doctor en Biología o equivalente. Durante el disfrute de la beca se realizarán las siguientes tareas: Colaborar en la investigación en fotohología de vegetales omáticos.

Núm. becas: 1.

Código: Analecta malacitana.

Núm. Vic. Investigación: 63.

Investigador principal: Don Manuel Crespillo Bellido.

Departamento: Filología Española I y Filología.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 309,52 €/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Filología Hispánica. Se valorará experiencia en maquetación y composición de textos para revista científica.

Núm. becas: 2.

Código: PB98-1409.

Núm. Vic. Investigación: 74 y 75.

Investigador principal: Don Manuel Mari Beffa.

Departamento: Biología Celular y Genética.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 582,98 €/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología. Se valorará experiencia en biología del desarrollo de las aletas de Daniorerio y análisis comparado de las aletas de los actinopterigius.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/26.1884.

Núm. Vic. Investigación: 64.

Investigador principal: Don Matías Mérida Rodríguez.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 901,5 €/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía o en Filosofía y Letras (Geografía e Historia). Se valorará experiencia en análisis de bases de datos y realización de cartografía temática.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/26.1884.

Núm. Vic. Investigación: 65.

Investigador principal: Don Matías Mérida Rodríguez.

Departamento: Geografía.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 4 meses.

Cuantía: 901,5 €/mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Geografía o en Filosofía y Letras (Geografía e Historia). Se valorará experiencia en análisis de bases de datos y realización de encuestas.

El nombramiento de becario colaborador está condicionado a la existencia de crédito suficiente par hacer frente a la beca.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA  
Vicerrectorado de Investigación  
y Desarrollo Tecnológico

**SOLICITUD DE BECA DE  
COLABORACIÓN CON  
CARGO A CRÉDITOS DE  
INVESTIGACIÓN**

A la Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

<b>NOMBRE:</b>	<input type="text"/>	<b>D.N.I.:</b>	<input type="text"/>
<b>APELLIDOS:</b>	<input type="text"/>		
<b>DIRECCIÓN:</b>	<input type="text"/>		

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

<b>CODIGO DEL PROYECTO</b>	<input type="text"/>				
<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>	<input type="text"/>				
<b>DEPARTAMENTO</b>	<input type="text"/>				
<b>HORAS</b>	<input type="text"/>	<b>MESES</b>	<input type="text"/>	<b>CUANTIA</b>	<input type="text"/>
<b>PERFIL</b>	<input type="text"/>				
<b>BOJA</b>	<input type="text"/>				

Málaga, de de 2002

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 22 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las Leyes del Estado y en igualdad de derechos tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso entre aspirantes al Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles e instruido el mismo conforme al artículo 507 del Reglamento Hipotecario, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

#### A N E X O

Registro vacante: Montefrío.

Registrador nombrado: Doña Juana María Arroyo Fernández.

Número: 7.

Registro vacante: Albuñol.

Registrador nombrado: Doña María Isabel Cabra Rojo.

Número: 12.

Registro vacante: Hinojosa del Duque.

Registrador nombrado: Doña M.<sup>a</sup> José Mateo Vera.

Número: 18.

Registro vacante: Gérgal.

Registrador nombrado: Doña Eva Palancas Fernández.

Número: 25.

Registro vacante: Orcera.

Registrador nombrado: Doña Cristina Pilar Colorado Casado de Amezúa.

Número: 37.

Registro vacante: Ugíjar.

Registrador nombrado: Don José Carlos Roca García-Valdecas.

Número: 40.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 1, de 3 de enero de 2002), por el que se nombra al personal que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.